REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORITA SANDRA JOHANNA CAMELO LOZANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad colombiana **SANDRA JOHANNA CAMELO LOZANO** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 12 de septiembre de 2008, fecha en que fue reconocida como refugiada por el Estado ecuatoriano.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 26 de marzo de 2012

Embajador Gonzalo Andrade,
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Jul. 30-31; Ago. 1 (97643)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros **No. 411024068** perteneciente a **MONTENEGRO ANGEL REINALDO.**
Particular que se comunica para los fines de ley.

Jul. 30-31; Ag. 1 (97809)

Superintendencia de Compañías

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 08 AGO. 2012

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y SERVICIOS PLATOS DANROV CIA. LTDA.

La compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS PLATOS DANROV CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.003856** de 26/julio/2012 con la siguiente modificación: En el Artículo Seis, punto seis de los Estatutos Sociales, suprímese las palabras: "libremente y", por contradecir al segundo inciso del Art. 133 de la Ley de Compañías.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es:... A) PRINCIPALMENTE LA ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, BANQUETES Y SIMILARES ...

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE No. 8.

Quito, 26/julio/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(97821)

31-07-2012
EL TELEGRAFO.